

See discussions, stats, and author profiles for this publication at: <https://www.researchgate.net/publication/371983541>

Las mujeres en los inicios de la Universidad Michoacana. El Acta 14 del Honorable Consejo Universitario

Article · July 2023

DOI: 10.35830/dc.vi3

CITATION

1

READS

14

1 author:



Ana Cristina Ramírez Barreto

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

37 PUBLICATIONS 32 CITATIONS

SEE PROFILE

LAS MUJERES EN LOS INICIOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA. EL ACTA 14 DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Women in the early days of Universidad Michoacana. The Minute 14 of the Honorable Board of Directors

DOI: <https://doi.org/dc.vi3...>

ANA CRISTINA RAMÍREZ BARRETO

Facultad de Filosofía

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Recibido: 20 de mayo de 2022 • Aprobado: 6 de junio de 2022

Cómo citar este artículo: Ana Cristina Ramírez Barreto, "Las mujeres en los inicios de la Universidad Michoacana. El Acta 14 del Honorable Consejo Universitario", en *Dicere*, núm. 3 (enero-junio 2023), pp. 74-91

RESUMEN

Hay estudios sobre la injusticia y discriminación por sexo/género en las instituciones universitarias, generalmente identificada con metáforas como “techo de cristal” o “piso pegajoso” para quienes se identifican como no-varones, específicamente, mujeres. Aquí presento resultados de una exploración histórica referida a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo que muestra, documentalmente, decisiones que frenaron la presencia de mujeres en el nivel de la educación superior. Muestro que ello no se debió necesariamente y exclusivamente a la acción maliciosa de algunos varones sino al apremio de actuar en las circunstancias en que se encontraban. Este trabajo es parte de un proyecto en *ciencia aplicada*. Se propone alentar la lectura pública a varias voces del Acta 14 del H. Consejo Universitario de la UMSNH, una reunión extraordinaria convocada por el rector Ignacio Chávez el 7 de marzo de 1921, para decidir cómo aplicar el debido castigo (expulsión) a una estudiante del quinto año de la Normal. La estudiante estaba a pocos meses de egresar de la carrera. La falta que cometió: estar visiblemente embarazada. Entender el contexto de este documento permite ver la complejidad de las acciones que convergen en esos años cruciales, para la UMSNH, para Michoacán y para México. La lectura pública propuesta será una oportunidad para reflexionar sobre los conceptos de daño, responsabilidad, castigo y poder en la universidad, enmarcados por la diferencia sexogenérica.

Palabras clave: universidad, mujer, discriminación, Michoacán, México

ABSTRACT

There are studies on sex/gender-based injustice and discrimination within academic institutions, generally referred to with metaphors such as “glass ceiling” or “sticky floor” for those who identify as non-males, specifically women. Here, I present results of a historical exploration of the Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo that shows, with documentation, decisions which put a stop to the presence of women in higher education. I prove that this was not necessarily nor exclusively due to the malicious intent of some males but to the pressure to act given the circumstances they saw themselves in. This piece is part of a project on *applied sciences*. I purpose to encourage a public reading of the 14th Minute of the H. Consejo Universitario of the UMSNH, an extraordinary meeting called by the then rector Ignacio Chávez the 7th of March 1921, to decide on how to apply the due punishment (expulsion) of a 5th year student of the Normal (university studies for primary teachers). Said student was a few months away from completing her degree. The fault she committed: being visibly pregnant. Understanding the context of this document allows us to see the complexity of the actions that converge in these crucial times, for the University, for Michoacán, and for Mexico. The public reading I propose will be an opportunity to reflect on the concepts of harm, responsibility, punishment and power within the University, framed by the sex-gender difference.

Keywords: university, woman, discrimination, Michoacan, Mexico

INTRODUCCIÓN

Los recientes estudios sobre mujeres y género en las instituciones de educación superior suelen mostrar con claridad y detalle las brechas que existen entre varones y mujeres en los diversos ámbitos universitarios. Estos importantes análisis se han facilitado con el desarrollo de tecnologías que permiten procesar datos de informes y registros existentes en las últimas décadas, además de hacer encuestas y sondeos de opinión en la población universitaria. De manera contundente, estos trabajos documentan las dimensiones de la desigualdad por razones de sexo/género en las universidades en el México de hoy día.

Otros trabajos han destacado el aspecto psíquico, el proceso de subjetivación de mujeres y varones que hace posibles los obstáculos señalados con las metáforas “techo de cristal” o “suelo pegajoso”.¹

El trabajo que aquí presento muestra un poco de evidencia histórica de cómo, hace un siglo, en los inicios de una universidad concreta, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, se conjuntaron los factores que frenaron el avance de las mujeres tanto a posiciones de liderazgo y toma de decisiones en la universidad como a carreras en las que su presencia resultaba no sólo aceptable sino que eran mayoría. Una mayoría que se cimbró por la decisión de fusionar los estudios que habían estado segregados por sexo. Estos resultados no deben atribuirse a una acción maliciosa de algunos varones sino al apremio de actuar en las circunstancias en que se encontraban. Actuaron con las mejores intenciones, produciendo un desbalance e injusticia. Este trabajo es parte de un proyecto en *ciencia aplicada*.² Se propone alentar la lectura pública a varias voces del Acta 14 del H. Consejo Universitario de la UMSNH, una reunión extraordinaria convocada por el rector Ignacio Chávez el 7 de marzo de 1921, para decidir cómo aplicar el debido castigo (expulsión) a una estudiante del quinto año de la Normal. Este trabajo incluye el documento de dicha Acta adaptado para su lectura pública a varias voces. El ejercicio puede incluir indistintamente a varones o mujeres leyendo el Preámbulo antes del Acta para finalizar con una reflexión colectiva sobre las emociones que surgen, la necesidad de entender el contexto de ese momento y qué es posible hacer hoy con

¹ Gamboa y Piñón, “Las huellas del poder”.

² Proyecto CONACYT-INMUJERES “Paridad, ciencia y justicia. Propuestas para la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo”. Una versión preliminar de este texto se presentó en el XII Coloquio internacional desigualdades de género en los diferentes espacios sociales en marzo de 2021. Otra en el Congreso IUAES 2021, Panel 111 *Anthropologies of Care and politics of knowledge: situating care*. Gracias a Claudia Fragoso por su orientación sobre artes escénicas, a mis colegas en el proyecto CONACYT-INMUJERES y a quienes emitieron tres dictámenes anónimos al manuscrito.

las injusticias que suelen pasar desapercibidas, por normalizadas.

El conocimiento del documento puede propiciar la reflexión a través de conversar sobre las condiciones en que un daño se produce incluso con buenas intenciones. Debe entenderse también como un intento de reparación de la memoria de Socorro Romero, la estudiante expulsada.

LOS ORÍGENES. ELLAS YA ESTABAN AQUÍ DESDE EL PRINCIPIO

¿Cómo llegaron las mujeres a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH)? Las fuentes históricas nos muestran que las mujeres no llegaron. Ya estaban aquí. Hace poco más de cien años les cayó encima el dispositivo institucional que llamamos 'universidad'. O quizá fueron inicialmente invitadas a entrar. La universidad inició como una especie de contenedor para agrupar los estudios que no fueran educación primaria y expedir los respectivos títulos con validez oficial: educación secundaria, preparatoria, escuelas profesionales, comerciales, artes y oficios. A las mujeres este contenedor les cayó con una forma de violencia que importa comprender porque, como veremos, es obstructiva, destructiva y revitalizadora, al mismo tiempo.

El Honorable Consejo Universitario (HCU) se instaló el 1 de diciembre de 1918 como el máximo órgano de gobierno de la UMSNH, con los directores y las directoras de las escuelas que integraban la universidad y la misión de crear el mínimo marco regulatorio con el cual habría de funcionar la universidad. A finales de 1920 el HCU tomó decisiones muy relevantes cuyos efectos colaterales, seguramente no pretendidos, resultaron en la expulsión de las profesoras, mujeres, de ese cuerpo colegiado, masculinizándolo.

En aquel entonces, varones y 'señoritas' estudiaban casi lo mismo pero por separado.³ Cuando inició su rectorado Ignacio Chávez (1920/10/26) hubo razones de peso para rechazar esta segregación por sexo binario y fusionar los estudios que eran iguales; fusionar en una Normal mixta lo que existía en dos segregadas. Además, el HCU consideró que la Escuela Industrial para Señoritas debería salir de la UMSNH, pues se impartían ahí estudios que no dignificaban a la institución. Finalmente, se abrieron carreras que ya nacían mixtas, como la de contabilidad, taquigrafía y mecanografía, con varones como directores. Habiendo

³ En espacios separados por sexo estudiantes cursaban las mismas 48 asignaturas del Plan de Estudios. En 4to. y 5to. años a las señoritas se les impartían "Labores" y "Corte de ropa"; el Plan de estudios de los varones incluía "Ejercicios militares" y "Nociones de economía Doméstica". Pimentel, *Los estudios normalistas*, pp. 27-28 y pp. 68-71 para el Plan de Estudios de la Normal Mixta.

estado las directoras mujeres desde el principio (diciembre de 1918), para febrero de 1921 el HCU dejó de requerir su presencia. Acaso cuando las mujeres regresaron al HCU en calidad de representantes de sus escuelas volvieron, pero inferiorizadas, y así continuaron, como 'intrusas en la universidad', hasta entrado el siglo XXI.⁴

Ubiquémonos en la Morelia de hace un siglo. Tras diez años de 'revolufia' (diría Álvaro Ochoa) se mantenían en pie instituciones educativas (el Colegio de San Nicolás de Hidalgo, la Escuela de Medicina y sus cursos de Obstetricia y partería, la Escuela de Jurisprudencia, la Academia de Bellas Artes) y se intentaban fincar otras más que ayudaran a dar servicios profesionales a la sociedad así como medios de vida a jóvenes, varones y mujeres. Es el caso de la carrera magisterial. En 1915 Jesús Romero Flores fundó la Escuela Normal para Varones/Profesores y la Escuela Normal para Señoritas/Profesoras.⁵ Romero Flores fue un acérrimo defensor de la educación segregada por sexo binario. La segregación aplicaba a estudiantes, no necesariamente a docentes. Al inicio, todos los profesores eran varones, pero las circunstancias asociadas a los bajos salarios y a que los docentes varones tenían otras oportunidades laborales propiciaron que, al poco tiempo, la planta docente en la Normal para Profesoras así como en las Escuelas Anexas a dichas Normales, para niñas y para niños, fuera predominantemente femenina. Las señoritas profesoras tituladas eran las Auxiliares en la Escuela Normal para Profesores (varones). Algunas de ellas habían hecho sus estudios en escuelas católicas particulares, que no tenían reconocimiento oficial; luego, habían solicitado el título a la Escuela Normal para Profesoras, mismo que se les otorgaba en caso de aprobar los exámenes requeridos. Este procedimiento era muy mal visto por quienes

confrontaban el poder ideológico y económico de la iglesia católica. Propugnaban por instituciones laicas e independientes de la iglesia; por principio, la Normal, que forma a quienes educan a la población. Desde esta perspectiva, la titulación de docentes por esta vía convertía a la UMSNH en una ventanilla que certificaba estudios no sólo ajenos a ella sino realizados en dependencias clericales, con agendas contrarrevolucionarias y anticientíficas.⁶ Para la juventud estudiantil la subsistencia también era difícil. Eran tiempos inciertos, belicosos, polarizados, marcados por el analfabetismo políticamente inducido con fines de explotación de las masas, un clero rijo, la ausencia casi total de infraestructura educativa y de marcos regulativos.

Con la oposición de congresistas, la universidad se abrió gracias a la perseverancia del Ing. Pascual Ortiz Rubio, el Dr. Alberto Oviedo Mota (quien fuera propiamente el primer rector efectivo de la recién nacida UMSNH en 1918) y muy posiblemente también de quienes dirigían los programas educativos con los que se inició. En el acto de instalación del primer Consejo Universitario hubo cuatro varones representantes de Jurisprudencia (director y vocales representantes profesor y estudiantes, titulares y suplentes), tres por Medicina (uno era el rector, Oviedo Mota), cuatro varones por la Normal para Profesores, otros cuatro por el Colegio de San Nicolás, el director de la Escuela de Agricultura y dos mujeres representando a planteles educativos: la directora de la Normal para Profesoras y la directora de la Escuela Industrial para Señoritas, María Rodríguez Gil viuda de Andrade y María Calderón, respectivamente. Como estudiante de la Escuela Industrial para Señoritas asistió María Gutiérrez. También asistió Carmen Tena viuda de Castellanos como directora de la Biblioteca Pública; esta función, lo mismo que

⁴ Buquet, Mingo y Moreno, *Intrusas en la universidad*.

⁵ Pimentel, *Los estudios normalistas*, pp. 25-26.

⁶ En el HCU frecuentemente se autorizaban exámenes y revalidaciones con los que las personas solicitantes obtendrían su certificado como si hubiese concurrido a la Universidad Michoacana. Este proceder fue impugnado por el gobernador Múgica y más o menos atendido en el rectorado de Chávez. Fue hasta 1964 que se reglamentó la incorporación de estudios a la UMSNH. Bremauntz, *Setenta años de mi vida*, pp. 183-184.

la del director del Observatorio Meteorológico, no tendrían representación en el HCU.⁷ Dieciséis varones y cuatro mujeres en total asistieron como consejeros y consejeras de la UMSNH a la instalación del primer Honorable Consejo Universitario. La proporción está muy lejos de la paridad, pero es suficiente para mostrar que las universitarias estuvieron desde el inicio de la universidad no sólo como estudiantes sino también en los puestos de toma de decisiones, como profesoras y directoras, con voz y voto.⁸ Paradójicamente, su presencia se debió a la segregación por sexo binario en la educación.

En el discurso inaugural Ortiz Rubio dijo:

[La Universidad] es la reunión de todos los establecimientos secundarios para llegar a la unidad de la enseñanza y dar a todos lo que quieren cursar en sus aulas, desde pequeños conocimientos hasta los más profundos, para poder proporcionar a cada quien la manera de vivir, ya sea modestamente o ser unos sabios.⁹

Es posible que ‘los pequeños conocimientos’ fueran los que se cultivaban en la Escuela Industrial para Señoritas; ‘las planchadoras’ —dijo despectivamente de ellas el flamante rector Ignacio Chávez a finales de 1920. Ahí, “se impartían todas aquellas enseñanzas que pudieran ser útiles a la mujer, mismas que le permitieran estar capacitada para enfrentar las vicisitudes de la vida”.¹⁰ Cabría visitar la historia de esta Escuela Industrial y valorar el empeño que las docentes y varios cientos de alumnas pusieron no sólo en su propia capacitación sino en la alfabetización y mejora de las condiciones de sus entornos sociales.¹¹

Dicha escuela fue excluida el 19 de noviembre de 1920 del elenco de estudios universitarios porque “no constituían propiamente una clase intelectual, y por ende, no debía conferirse un grado universitario a ‘las planchadoras’ porque ello resultaba indecoroso para la Universidad”. Una de sus asignaturas era ‘planchado de lustre’; de ahí que se refirieran a ellas como ‘las planchadoras’.¹² En los términos que el gobernador Francisco J. Múgica usó en su informe: “se separó del seno de la Universidad aquellos planteles cuya enseñanza no encaja en la comprensión clásica de la Universidad”.¹³ Con las normalistas la historia fue matizadamente distinta. A ellas sí las consideraron ‘clase intelectual’ (término usado por Aldolfo Cano, director de la Escuela de Jurisprudencia). Además, constituían la mayor parte de la matrícula, superando a los normalistas en proporción de tres ‘señoritas’ por cada varón.

La carrera docente estaba feminizada no sólo por el estereotipo de género (madre-maestra) sino por su precariedad en el campo laboral. Era muy mal pagada, incierta, poco apoyada por las autoridades civiles, sólo cobijada por autoridades religiosas como una prolongación del catecismo.

El general Francisco J. Múgica es un personaje central en esta historia. Artífice del texto constitucional de 1917, se reconoce su influencia en varios de los artículos de la Constitución, específicamente en el 3o., referido a la educación primaria laica, gratuita y obligatoria. Así, aspiraba a que las futuras generaciones pudieran formarse libres del fanatismo religioso y de los “principios insanos” que sistemáticamente inculca la educación confesional. Sus convicciones, y energía para poner éstas en práctica,

⁷ Meraz, *Reglamento de la Comisión Permanente*, p. 184; Vizcaino, *Universidad Michoacana*, pp. 150-151, 170.

⁸ Independientemente de su sexo, los y las estudiantes dejaron de integrar el HCU para el 24 de diciembre de 1918.

⁹ Citado en Mijangos “Alberto Oviedo Mota, 1918-1919”. Énfasis añadido.

¹⁰ Vizcaino, *Universidad Michoacana*, p. 81.

¹¹ “En 1915 la Dirección de Instrucción Pública autorizó el establecimiento de nuevas cátedras. Para enero de 1916 el plantel ofreció a las alumnas las asignaturas de idioma inglés, taquigrafía, telegrafía, labores femeniles y trabajos manuales; además, una cátedra de nociones de Pedagogía y Metodología, pues debemos señalar que, ante la urgente necesidad de alfabetizar a la población, en especial a la que se encontraba alejada de los centros urbanos, se formaban en un año maestras para las escuelas rurales” Salinas, *Las estudiantes en la Universidad Michoacana, 1917-1939*, p. 39.

¹² Vizcaino, *Universidad Michoacana*, pp. 63 y 81.

¹³ Arreola, *Infancia y juventud de Ignacio Chávez*, p. 120; Salinas, *Las estudiantes en la Universidad Michoacana, 1917-1939*, pp. 79-80.

le acarrearón animadversión por parte de algunos sectores sociales. Habla por ello el recuerdo de Amalia Solórzano: siendo niña en Tacámbaro, avisó a sus padres que en la escuela les indicaron presentarse muy limpias a clases al día siguiente, pues recibirían al gobernador Múgica. Su padre dijo: "Pues ustedes no van mañana a la escuela. Es un gobernador rojillo y no van".¹⁴ Múgica asumió la gubernatura de Michoacán en 1920 y nombró a Ignacio Chávez rector de la UMSNH, en el periodo de tiempo que nos ocupa. Dicen Gutiérrez y Bautista: "Desde la gubernatura de Francisco J. Múgica (1920-1922), los universitarios tomaron partido por el Estado en los conflictos con la Iglesia católica, y se enfrentaron a ésta y a sus fieles. Así, el anticlericalismo se convirtió en una actitud de la que se enorgullecían los nicolaitas".¹⁵

Los varones aspiraban a hacerse de un modo de vida que les diera un mejor salario y perspectivas a futuro así que no se matriculaban en la Normal para Profesores. Los pocos que lo hacían trataban por todos los medios de cambiarse a Jurisprudencia, Medicina o lo que fuera. Pocos y queriendo no estar ahí, prácticamente no había varones titulados de la Normal en esos años. Tener el título era

el requisito para el puesto directivo en las muy necesarias y urgentes escuelas primarias oficiales que debían abrirse en los pueblos, rancherías y haciendas del interior del estado. Las mujeres sí tenían el título; ello les permitía ser profesoras tanto en escuelas primarias oficiales como en la Normal para Profesoras, en la Normal para Profesores y en otras escuelas. Asimismo, les corresponderían a ellas los puestos directivos en las escuelas primarias. Pero, como veremos enseguida, la estructura cultural sexista, esencialista y las condiciones específicas que facilitaban la manipulación de la feligresía femenina por parte del clero, operaron poniendo el 'piso pegajoso' para ellas mientras que pavimentaba la ruta a los puestos de mando para ellos.

La propuesta del rector Ignacio Chávez para fusionar la Normal, hasta entonces segregada por sexo binario, fue sustentada en razones de orden pedagógico, económico y social. Con todo, en su contra se anticipaba que la medida resultaría socialmente escandalosa y que sería rechazada no sólo por los docentes que deberían impartir sus clases a grupos más numerosos sino también por las familias y tutores de las estudiantes; frecuentemente éstas últimas eran menores de edad. Además de otros notables académicos, los diputados en el Congreso local, prominentes empresarios, el clero moreliano, periodistas y las familias de las estudiantes se opusieron a la unificación de las normales.

Una muestra clara del revuelo que causó en Morelia la decisión de unificar las Normales es el editorial que publicó Mariano de Jesús Torres en su periódico local, *El Centinela*: "Una grita general se ha levantado en toda la sociedad de Morelia, con motivo de la inmoral e inconveniente determinación... sobre que en la Escuela Normal de Profesores se junten estudiantes de ambos sexos a hacer su carrera profesional. Con esta reunión y la 'moda' que han adoptado las jóvenes disolutas de usar las faldas cortas para enseñar las piernas a todo el mundo y con aquel principio de que: el hombre es fuego, la mujer estopa; viene el diablo y sopla. Ya se verá qué graves e inmorales consecuencias va a traer la junta de los dos sexos, precisamente en la edad de las pasiones".¹⁶

Según Arreola, "los augurios del desastre moral que vendría con la fusión de las Escuelas Normales, no se cumplieron".¹⁷ Empero, Arreola no toma en cuenta que tras la unificación ocurrida en enero de 1921, dos terceras partes de las alumnas abandonaron los estudios u obedecieron indicaciones de sus familiares para que los abandonaran y así su honra no fuera puesta en entredicho. Soria muestra que éste último fue el caso

¹⁴ Ribera, *Francisco J. Múgica*, p. 136.

¹⁵ Gutiérrez y Bautista, "Unidad y exclusión", p. 133.

¹⁶ Mariano de Jesús Torres, *El Centinela*, 16 de enero de 1921 en Arreola, *Infancia y juventud de Ignacio Chávez*, p. 108.

¹⁷ Arreola, *Infancia y juventud de Ignacio Chávez*, p. 108.

de María Trinidad Morales Codallo, quien no obstante llegaría a cursar otra carrera universitaria y ser la primera Trabajadora Social en el estado de Michoacán.¹⁸

Fusionada a mixta, no subió a la dirección quien era la directora de la Normal para Profesoras. Subió quien era el director de la exigua Normal para Profesores. Así, el HCU quedó integrado sólo con varones.¹⁹ Esto muestra que hubo una forma activa de excluir a las mujeres del HCU, aun sin la intención de hacerlo: debido a la fusión de escuelas las mujeres dejaron de representar a éstas en el HCU. Pero la revisión de las actas de HCU previas a la fusión nos muestra que quizá también hubo una forma pasiva de retirarse ellas mismas incluso estando presentes, dejando de intervenir en las sesiones. Ahí leemos que o bien las dos consejeras que asistieron todavía entre noviembre

de 1920 y enero de 1921 dejaron de hacer uso de la palabra en las sesiones o bien sus intervenciones dejaron de registrarse en las actas.

Así, sólo varones en el HCU enfrentaron la crisis del 7 de marzo de 1921, cuando debían resolver urgentemente sobre el debido castigo y procedimiento a seguir con la estudiante del quinto año de la Normal que estaba a meses de egresar de su carrera. Se le debía sancionar con expulsión porque estaba visiblemente embarazada. Eso quedó coloridamente asentado en el Acta 14 del HCU de 1921. Me propongo que se difunda ese texto, incluido aquí, como lectura pública a varias voces.

PONER EL 'SUELO PEGAJOSO' PARA ELLAS

En el Acta 7 (19 de enero de 1921) se asienta el análisis del HCU a la propuesta de lista del personal docente que Sabino Fernández, director de la Escuela Normal Mixta, propone para las escuelas anexas a la Normal, una de niños y otra de niñas. La lista muestra claramente que las docentes son todas mujeres, con excepción de un profesor varón. Ante ello, el consejero Felipe Aguilera advierte que "ha oído decir a pedagogos que las escuelas de niños deben ser atendidas por profesores varones". El Acta continúa con las respuestas de Sabino Fernández y del rector Ignacio Chávez:

no hay inconveniente en que sean señoritas las que se encarguen de los tres primeros años [...] para los últimos sí sería conveniente que los profesores fueran varones, pero como no los hay, ha habido necesidad de recurrir a las señoritas. El C. Rector corrobora lo dicho por el señor Lic. Fernández, diciendo que le constan las dificultades que existen para encontrar Profesores, dado que solamente son titulados los Directores de las Escuelas Oficiales; que lo sabe bien, porque en la Dirección General de Instrucción Pública ha visto que todas las plazas de profesores auxiliares están en manos de señoritas.²⁰

Los consejeros ven la feminización de la profesión docente como algo que deben contrarrestar; lo pueden tolerar para la educación primaria en sus primeros grados, pero creen que deben actuar para favorecer el ingreso y permanencia de los varones, por ejemplo, otorgando apoyos económicos (pensión o beca) a ellos y no a ellas. Los estereotipos de lo 'maternal' y lo 'paternal' ubican a la profesora impartiendo cursos en los primeros tres años de la primaria, mientras que al profesor, varón, lo ubican en los tres últimos y dirigiendo el plantel, con una jerarquía

¹⁸ Soria, *Mujeres de Michoacán*, pp. 167-169. Sobre la deserción de estudiantes mujeres con posible causa en el obstáculo por el cambio a coeducación (escuelas mixtas), ver Salinas, *Las estudiantes en la Universidad Michoacana, 1917-1939*, pp. 84 y 110 (deserción en la Academia de Artes y en la Normal, respectivamente).

¹⁹ La Escuela Normal Mixta fue dirigida por un breve periodo por una mujer, María Dolores Calderón (1922-1923). La presión de los diputados se impuso y para el 13 de enero de 1923 el HCU separó nuevamente los estudios en dos Normales. La de Profesoras quedó enteramente representada por varones en el HCU para inicios de abril de ese año. Permaneció separada hasta enero de 1930, cuando la formación de docentes para la educación primaria fue suprimida de la UMSNH, reunificada en cuanto a sexo binario y apoyada para abrir planteles en otras ciudades del estado. Vizcaíno, *Universidad Michoacana*, pp. 82-86; Pimentel, *Los estudios normalistas*, pp. 62, 81-84, 129-130.

²⁰ Acta 07, 19 de enero de 1921, Archivo Histórico de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (en adelante AHUM), Fondo: Consejo Universitario, Sección: Secretaría, Serie: Actas, f. 19.

mayor que la de ella, mejor salario, reconocimiento y recursos para desarrollar su trabajo. Mas no es sólo el estereotipo sexo genérico. Influye también el reconocimiento de la precaria realidad económica que enfrenta el magisterio. Según el Acta 8, a propósito de varones que solicitan revalidar estudios para dejar la Normal y matricularse como Farmacéuticos, un consejero recomienda no autorizar esto, pues

[...] también así se quedaría la Escuela Normal sola. Manifiesta el C. Rector que para los Farmacéuticos se puede no ser tan riguroso [...] que se aumente, pues, a esa lista los idiomas y el primer curso de Matemáticas, agregando que *no serán varones los que quieran seguir esa carrera que está tan mal pagada o más que la de profesores, sino algunas señoritas [...]* El C. Lic. Fernández expone, a su vez, que *no desertarán los normalistas, porque la profesión de Farmacéutico es casi una esclavitud.*²¹

Se reconoce, pues, que las normalistas aceptan continuar sus estudios en condiciones que los varones no aceptarían. Empero, esto no mueve a los consejeros a reconocerlas y apoyarlas. No es a ellas a quienes quieren alentar postulándolas para recibir pensiones (becas) de sus municipios o del estado, sino a los varones, para que más *ellos* y ya no tantas *ellas* se titulen y lleguen a los puestos de dirección, mejor pagados. Se asienta en el Acta 9: “El C. Lic. Fernández informa que en la Escuela Normal hay varias solicitudes de pensiones [...] él desearía, pues, se pensionara sobre todo a los varones, dado que se carece casi en absoluto de profesores [varones]”.²²

Así pues, está documentado el criterio del pacto sexista que pasa, con toda buena conciencia, como una medida plenamente justificada y racional. Lo que produce, indudablemente, es segregación vertical: unos reciben el prestigio, la autoridad, el reconocimiento social y la retribución económica que les es dificultado a las otras.²³

En el caso de la expulsión de la estudiante embarazada, Socorro Romero, la mayoría de los consejeros universitarios orientaron sus energías a procurar conocer la fecha de la concepción, esto es, el dato que los salvara de reclamos sociales por las decisiones tomadas en noviembre de 1920 y ejecutadas en enero de 1921. El acta no refleja interés por la salud de la alumna, su desempeño académico, si la relación sexual fue con su consentimiento o bajo coerción, si cabría tender redes de apoyo para que concluyera su carrera de la mejor manera posible.

El acta registra que el rector observó: “[s]egún lo afirma el presunto culpable, esos contactos venían haciéndose desde hace año y medio”; esto da a entender que el rector ya había encarado al causante del embarazo de Socorro Romero, ¿por qué no hay el menor planteamiento de ‘falta a la moral’ cometida por él, ningún prurito por castigar dicha falta equitativamente en su persona?

Sin ánimo de atenuar los mercedos reclamos a los honorables consejeros, cabe destacar que el caso se trató en el marco de un procedimiento colegiado, que pretendía limitarse a imponer sanciones académicas haciendo valer principios de rectitud y honorabilidad. Incluso se calificaba la sanción como no infamante, no trascendente, compasiva y temporal. Los consejeros estaban convencidos de que hacían lo correcto, por el bien de la naciente institución. ¿Habría hecho alguna diferencia la presencia de las ‘señoritas’ consejeras que habían asistido al HCU todavía un par de meses antes?

El Acta 15 muestra que para abrir las compañeras de la estudiante expulsada advirtieron al rector la grave injusticia en que incurría el HCU al concentrarse en cuándo ocurrió el contacto sexual (para evadir la responsabilidad en ello) en vez de con quién ocurrió, para que la ‘fatalidad fisiológica’ de que a ella se le note el embarazo

²¹ Acta 08, 22 de enero de 1921, AHUM. Fondo: Consejo Universitario, Sección: Secretaría, Serie: Actas, f. 26. Énfasis añadido.

²² Acta 09, 12 de febrero de 1921, AHUM. Fondo: Consejo Universitario, Sección: Secretaría, Serie: Actas, f. 30.

²³ Buquet, Mingo y Moreno, *Intrusas en la universidad*.

mientras que a él no, no torciera el sentido de equidad que debía prevalecer, también en el castigo. Según el documento, las compañeras de Socorro Romero solicitaron al rector Ignacio Chávez un Tribunal de Honor para enjuiciar al presunto autor del embarazo, un alumno del Colegio de quien nunca se menciona su nombre.

[...] el culpable; este es un alumno del Colegio; se le llamó a la Rectoría y negó ser el autor del embarazo, aunque sí confesó que había habido contactos sexuales desde hacía tiempo; pero que sus relaciones habían terminado hacía algo más de un año. Que en vista de las nuevas pruebas y pensando que no es justo ni moral ni honrado que este alumno, de ser culpable, siga disfrutando toda clase de consideraciones, sin menoscabo de su honra y sin perjuicio alguno para él, mientras la otra queda enteramente deshonrada, se dé autorización a la Rectoría para instruir de entre los mismos alumnos un Jurado de Honor, teniendo en cuenta, además, que el reglamento no señala penas para esta clase de faltas. Que como en las Escuelas, principalmente en la Preparatoria, se tiene la obligación de sacar no alumnos pletóricos de ciencia sino hombres responsables de sus actos, podemos aprovechar este primer caso para dar a los alumnos ejemplos de moralidad; y ya que por encima de la amistad y aun de la justicia está la equidad, que sea la conciencia de los alumnos la que juzgue al culpable; que el castigo que aplique este tribunal será el que se aplique al culpable, y que sólo intervendrá el Consejo Universitario en caso de que la pena que aquel imponga no sea de las de carácter netamente escolar.²⁴

‘Alguien’ objeta que no conviene que estos acontecimientos se divulguen fuera del plantel. El rector responde que ya la prensa ha hecho pública la separación de la alumna y, ante ello, “conviene que también se sepa que los mismos alumnos aplicaron al culpable el correctivo necesario”.

El plan de acción quedó aprobado. El Tribunal de Honor se integró con tres estudiantes del Colegio, uno de Jurisprudencia, uno de Medicina y uno de la

Normal, más quien fungió como Ministerio Público. No sabemos exactamente cómo se procedió a elegir a los integrantes de este Tribunal de Honor pero es muy posible que no haya habido mujeres en él. También es posible que ni aún demostrándose su culpabilidad se hubiera considerado seriamente castigarlo con una expulsión temporal pudiendo solicitar reingreso después de cinco años siempre y cuando demostrase haberse rehabilitado; es decir, a él no se le aplicaría el castigo que mereció ella. En el Acta 16 el rector da somera noticia de su realización y resultado: “El Tribunal de Honor no encontró pruebas claras de que el acusado fuera el autor material de la falta que se le imputaba. El castigo quedó en una reprehensión en presencia de todos los alumnos. Dicho acontecimiento dejó una huella profunda para que ya no se tema que se repitan actos de esta naturaleza”.²⁵

Sin duda, esto resulta limitado, previsible, frustrante, confuso. Pero parece que fue un intento en la línea de la escucha y la búsqueda de una justicia que no se limitaría a castigar una falta sino que intentaría transformar la sociedad en donde ocurre el daño, que es lo que Ruth Morris ha planteado como germen de la justicia transformativa en *Stories of Transformative Justice*.

La indignación que surge al leer el Acta 14 no puede sosegar en la escritura académica. Ese sentipensar me impulsó a buscar el contexto que la produjo, más datos sobre la ajusticiada, Socorro Romero, sobre el Tribunal de Honor que enjuició en abril de 1921 al presunto causante del embarazo (cuyo nombre se omite en todos los documentos revisados hasta ahora). Comprendo que los diez varones presentes en el HCU extraordinario del 7 de marzo de 1921 navegaron dificultosamente entre dos escollos: el del reclamo social por su responsabilidad al fusionar estudios antes segregados por sexo y el de la palmaria injusticia que cometerían si ordenan un castigo infamante, trascendente y permanente contra

²⁴ Acta 15, 16 de abril de 1921, AHUM. Fondo: Consejo Universitario, Sección: Secretaría, Serie: Actas, f. 47.

²⁵ Acta 16, 30 de abril de 1921, AHUM. Fondo: Consejo Universitario, Sección: Secretaría, Serie: Actas, f. 48.

la estudiante, por estar visiblemente embarazada. El rector Ignacio Chávez fue el principal impulsor de que la expulsión fuera temporal, no definitiva, dejando así margen para el acto 'humanitario' de poder reintegrarse la estudiante a sus estudios pasados cinco años, al menos.

Encuentro que la mejor forma de *aplicar* el conocimiento histórico, filosófico antropológico y feminista al que esta investigación me ha conducido es hacer accesible el documento de manera directa, suscitando así emociones y reflexiones que puedan ser motivo de conversación. Para ello propongo hacer un uso mínimo de las tecnologías escénicas. Que se lea el Acta 14 públicamente, a varias voces, precedida de un breve preámbulo. Y luego se invite al diálogo. Ambos aparecen enseguida de las referencias. Hay varias ocasiones que pueden ser propicias para realizar este ejercicio: eventos que congregan a aspirantes a ingresar a la universidad, eventos que dan muestra de qué se hace en el ámbito histórico y filosófico, eventos para visibilizar que las formas de discriminación suelen estar blindadas por convincentes razones, entre otros posibles espacios para su posible lectura y comentario. Responderíamos así al llamado a imaginar "acciones que modifiquen las estructuras y las mentalidades sobre las que se asientan la discriminación y el sexismo en la universidad" que realizan Buquet, Mingo y Moreno.²⁶

La primera reacción tras la lectura del Acta suele ser de indignación por un trato claramente abusivo y contrario a los actuales principios de derechos humanos. Es importante no detener ahí el sentipensar.²⁷ A ello ayuda el acercar información sobre el contexto de esa reunión mediante la lectura del preámbulo y, además, abriendo la conversación con quien asista, al término de la lectura en voz alta. Profundizar en la comprensión de esa situación ocurrida hace ya un siglo contribuye a reflexionar

sobre los abusos del presente, invisibles a nuestros ojos. Atinadamente sostuvo Judith Butler en su conferencia "Vulnerabilidad y resistencia revisitadas", impartida en la UNAM en marzo de 2015: "Si olvidamos convertir nuestra rabia en una exigencia de justicia, nos convertimos en pura destrucción frente a la destrucción". Además de eso, es preciso no limitarse a la exigencia de justicia, por imprescindible que sea. Es necesario construir las formas de reflexión sobre los sucesos pasados para afianzar formas de convivencia que detecten las injusticias tras el velo de las justificaciones, las expongan al diálogo en el presente y quizá así se prevengan las futuras.

Se podría objetar que las circunstancias actuales son radicalmente diferentes a las de marzo de 1921, pues hoy las estudiantes no son expulsadas ni estigmatizadas si llegan a mostrar los efectos de la 'fatídica fisiología' (el término está en el Acta 15) que las convierte públicamente en 'madres', incluso contra su voluntad. Hoy día pueden tener apoyos económicos por ser madres solteras o jefas de familia. Esto es cierto y, al mismo tiempo, es una ilusión. No abundaré aquí en que los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en México están vulnerados por una desinformación endémica, cultivada con campañas intencionalmente enfocadas a mantenerla así, incluso a nivel universitario. A pesar de los apoyos y la no estigmatización, el embarazo de las estudiantes es una de las principales causas de rezago e interrupción de los estudios universitarios. Para 1995, en los EEUU una de cada tres mujeres que dejaban la escuela lo hacían por causa de embarazo no planeado.²⁸ La información con datos en México no es muy distinta: "La Encuesta Nacional de Deserción en la Educación Media Superior, publicada en 2012 por la Subsecretaría de Educación Media Superior, arrojó que entre las primeras tres razones que arguyen las mujeres para abandonar sus estudios están, sólo después de las

²⁶ Buquet, Mingo y Moreno, *Intrusos en la universidad*, p. 311.

²⁷ Tamayo, "¿Por qué Sentipensar?".

²⁸ Coley, "Dreams Deferred".

razones económicas, el embarazo y las uniones conyugales en respectivo orden”.²⁹

MÁS EXPECTATIVAS QUE CONCLUSIONES

Este trabajo se propone *aplicar* el conocimiento histórico, filosófico, antropológico siguiendo la orientación de justicia transformativa. Enfoca ‘curar’ en un sentido casi museístico. Importa ‘curar’ la injusticia hacia Socorro Romero pero curar también las ansiedades de los jóvenes tomadores de decisiones de hace cien años en torno al prestigio de ‘la verdadera universidad’ y qué posición se les puede permitir a las mujeres tener en ella.

No se trata de opacar el brillo de los bustos de bronce, tirar monumentos o retirar los ilustres nombres a las dependencias que los llevan. Acaso la lectura pública del Acta 14 nos permita apreciar y, de algún modo, reconocer positivamente, el sentido de la responsabilidad institucional que esos diez varones del HCU recibieron como si les hubiera caído un rayo. De ahí su enloquecida necesidad de ubicar la fecha de ‘la falta a la moral’, el contacto sexual que condujo al embarazo de esta estudiante, para poder descargarse de la culpa por haber fusionado los estudios que estaban segregados. Acaso ahora nuestra institución universitaria debe preguntarse, si no con ese frenesí del HCU de 1921 pero sí con energía y serenidad, qué de lo que está haciendo afecta, y cómo, las vidas de sus estudiantes, docentes y personal administrativo, qué hacer, cómo corregirlo. Tener capacidad de respuesta. Ser responsable. El HCU de 1921 lo intentó, con resultados lamentables. La universidad persevera hoy en errores graves, algunos de los cuales se le han señalado. Persevera en ellos sólo porque se establecieron ‘por usos y costumbres’ y hay intereses económicos, justificados en la necesidad que tienen de ellos las dependencias, que mandan no modificarlos

–es el caso del supuesto examen médico como requisito para el ingreso y la titulación, que se sigue cobrando sin siquiera realizarse.

La pertinencia de la lectura pública a varias voces del Acta 14 se hace más patente si la acercamos, por ejemplo, al caso de Olimpia Coral Melo Cruz, ‘la de la ley Olimpia’. Se trata de un conjunto de reformas jurídicas que visibiliza y castiga la violencia digital, por ejemplo, el difundir videos de contenido privado sin el consentimiento de quien aparece en ellos. Mucho tiempo Olimpia Coral Melo Cruz, sobreviviente de violencia digital, se sintió culpable del video erótico en el que aparecía ella y que su exnovio difundió en redes sociales sin su consentimiento.³⁰ Su caso es análogo al de Socorro Romero, la estudiante cuya expulsión se determina en el Acta 14. Somos nosotras, las mujeres, quienes primero somos exhibidas públicamente por nuestro comportamiento sexual presuntamente inmoral. Eventualmente no sólo somos las primeras sino las únicas enjuiciadas y culpadas, todavía en el siglo XXI.

Finalmente, acaso la lectura pública a varias voces del Acta 14 vaya en desdoro de la memoria de eminentes científicos, como el Dr. Ignacio Chávez. Confío en que esto no ocurra. Por una parte, la monumentalización de seres humanos es una práctica que posiblemente esos mismos personajes, ahora históricos y ensalzados, atinadamente rechazaron. Por otra parte, cabe decir que, nuevamente, Ignacio Chávez se destaca en su hacer. Él trata que la tragedia elegida sea de algún modo preferible a la tragedia desechada. Que la pena, por grande que sea, no sea en vano; que aprendamos algo. Quizá, nos sirva para aprender a crecer moralmente con la búsqueda de justicia, escuchando primero, para que ese mismo proceso no nos hunda en un abismo. Sensiblemente, que aprendamos algo.

²⁹ Miller y Arvizu, “Ser madre y estudiante”, p. 30.

³⁰ Job y Palma, “La culpa no es mía”.

Acta 14 del Honorable Consejo Universitario Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 7 de marzo de 1921

Lectura pública a varias voces

Preámbulo: El texto que sigue luego de este preámbulo y el listado de consejeros corresponde fielmente a lo asentado en el Acta con leves modificaciones, por ejemplo, quitando la narración en tercera persona. Añadí unas cuantas palabras que están marcadas en cursivas. Para una lectura con mayor mérito escénico, sugiero que una voz femenina lea este preámbulo en voz alta y que los otros diez lectores, varones, en la medida de lo posible, tengan la edad de los consejeros a quienes personificarían: cinco entre 20 y 23 años; tres de 30-33; dos de 40-41 años. Desde luego, puede leerse incluso por una sola persona, independientemente de su sexo y edad, sin ningún elemento dramático. Se sugiere que tras la lectura se invite a la expresión de emociones, a la reflexión y al diálogo respetuoso. Debemos convertir las emociones en aprendizaje, exigencia de justicia y cuidado para el presente y el futuro.

A finales de 1920 la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH) tenía poco más de dos años de funcionar como tal, reconociendo los certificados de educación secundaria, técnica, industrial, profesional, artes y oficios que ya existían en Morelia y algunas otras ciudades en el estado de Michoacán. Con segregación por sexo binario, la presencia de mujeres se concentraba en la Escuela Industrial para Señoritas y la Escuela Normal para Profesoras. Ambas eran dirigidas por mujeres. La Escuela Normal para Profesores, varones, registraba muy baja matrícula; la Escuela Normal para Profesoras triplicaba esa matrícula y tenía a las egresadas tituladas, habilitadas para ocupar los puestos vacantes. Los varones titulados eran casi nulos. En un conflictivo clima electoral y político, inicia en la gubernatura de Michoacán el general Francisco J. Múgica, quien nombra como rector de la UMSNH al joven doctor Ignacio Chávez (23 años), mismo que años después fundaría el Instituto Nacional de Cardiología, entre otros grandes méritos. Para la segunda sesión del Honorable Consejo Universitario (HCU) bajo el rectorado de Chávez presentaron su renuncia con carácter de irrevocable la Subdirectora, la Secretaria y un gran número de las profesoras de la Normal para Profesoras (la Profra. de Moral, Urbanidad y Economía Doméstica y otras seis profesoras auxiliares tituladas). Es posible que estas renuncias hayan sido instigadas desde los sectores católicos, contrarios a la política laica del general Múgica.

En la cuarta sesión del rectorado de Chávez, convocada por él de manera extraordinaria con el apremio de enviar al Gobierno el presupuesto solicitado para el año siguiente para la UMSNH (Acta 28, 19/11/1920), el rector propone reformas que den viabilidad a la crítica situación económica de la universidad, entre ellas, fusionar en una sola lo que habían sido dos Escuelas Normales, la de varones --con escasos y poco arraigados alumnos-- y la de mujeres. 'Nacería' mixta la Escuela de Contabilidad, Taquigrafía y Mecanografía, que se abriría concentrando secciones hasta entonces dispersas, sin Escuela ni Plan de Estudios. Muchas universitarias y buena parte de la sociedad moreliana consideró que ésta era una medida escandalosa, contraria a las rancias costumbres; que no se podía impartir la misma clase a varones y mujeres, dada la 'ingenua y pura' constitución espiritual de estas últimas. El HCU votó y, por mayoría absoluta, aprobó la unificación. Los cursos mixtos iniciaron en enero de 1921. Ante la presión social y familiar, al menos la mitad de las alumnas dejó de asistir a la Normal. El HCU estuvo en el ojo del huracán de la opinión pública. El HCU perdió la presencia de mujeres consejeras pues las escuelas fusionadas o mixtas eran dirigidas por varones.

A inicios de marzo de ese año se presentó un acontecimiento por el cual el Rector convocó a otra reunión extraordinaria del HCU, misma que quedó documentada en el Acta 14, 7/03/1921: es visible el embarazo de una alumna que está a punto de concluir sus estudios en la Normal. Para cuidar el buen nombre de la institución, ¿cómo aplicarle el debido castigo?

Consejeros:³¹

Dr. Ignacio Chávez Sánchez (23 años, médico, rector de la UMSNH).

Dr. Jesús Díaz Barriga (30 años, médico, profesor del Colegio de San Nicolás).

Lic. Adolfo Cano (41 años, director de la Escuela de Jurisprudencia).

Dr. Primo Serranía Mercado (32 años, médico, director de la Escuela de Medicina).

Dr. Adolfo Arreguín Vidales (21 años, médico, profesor de la Escuela de Medicina).

Antonio Moreno (director de la Escuela Normal Mixta).

Alberto Bremauntz (23 años, director de la Escuela de Contabilidad, Taquigrafía y Mecanografía --mixta--).

Salvador Franco López (22 años, profesor de la Escuela de Contabilidad...).

Ignacio Mier Arriaga (40 años, Profesor de la Academia de Bellas Artes).

Francisco R. Romero (33 años, secretario del HCU y Regente del Colegio de San Nicolás. Según el Acta no hace uso de la palabra. Sugiero que lea el inicio de la misma).

Francisco R. Romero: En la ciudad de Morelia, a las cinco y treinta minutos de la tarde del siete de marzo de mil novecientos veintiuno, lista de presentes en la rectoría de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo: el C. Rector, Dr. Ignacio Chávez y los CC Consejeros: Dr. Jesús Díaz Barriga, Lic. Adolfo Cano, Dr. Primo Serranía Mercado, Dr. Adolfo Arreguín y profesores Antonio Moreno, Alberto Bremauntz, Salvador Franco López, Ignacio Mier Arriaga y Francisco R. Romero.

Ignacio Chávez: Declaro abierta la sesión. Les informo que una alumna del 5o. año de la escuela Normal resulta estar embarazada; el embarazo es ya avanzado, por lo cual ha podido ser notado tanto por los señores profesores como por los mismos alumnos; no se trata pues de un hecho secreto sino público, y como se ha creado la Escuela Mixta, aun cuando la falta tuvo lugar antes de la fusión de las Normales debemos cuidar del buen nombre del establecimiento. Tales son las razones por las que cité a sesión extraordinaria con el carácter de urgente, a fin de que la Honorable Asamblea determine qué castigo debe imponerse a la culpada y la forma de aplicarlo.

Alberto Bremauntz: ¿Es que esto se debió a la fusión de la Escuela Normal para Profesores y la Escuela Normal para Profesoras?

Antonio Moreno: Que se aclare enteramente que este hecho no se debió a la fusión de las Normales; es un punto demasiado importante que debe resolverse en primer término. El castigo no puede ser otro que el de

³¹ Datos a partir de Romero, Nicolaitas distinguidos; Arreola, Infancia y Juventud de Ignacio Chávez, pp. 103-104; Vizcaino, Universidad Michoacana; Luna, "Ignacio Chávez Sánchez, 1920-1922", en Sánchez, Gerardo, La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y sus Rectores, 1917-2017. Morelia, UMSNH/Congreso del estado de Michoacán. Disponible en <https://cieumich.mx/EbookLetras29/pages/LibroContenidoA6.html>, 2017. [Consultado el 20/10/2021].

expulsión. Sólo que no sé la forma de darlo a conocer a los alumnos para que dicho castigo sienta precedente.

Primo Serranía Mercado: Para conocer la fecha del embarazo propongo que la Dirección de la Escuela haga que la alumna lo confiese; y que una vez acordada la expulsión, se haga del conocimiento de todos los alumnos, pero, para no provocar escándalo, llamándolos en grupos a la Dirección, en donde se les dará a conocer el acuerdo del H. Consejo, en forma de conferencia.

Ignacio Chávez: Por lo que toca a aclarar la fecha de la concepción, como quiere el Profesor Moreno, es hasta cierto punto inútil, por el sencillez hecho de que la Escuela Normal Mixta tiene apenas dos meses, y un embarazo no puede hacerse notar sino hasta el 4o. mes, por lo bajo; por lo mismo hay que convenir en que fue anterior a la fecha de fusión de las Escuelas. Según lo afirma el presunto culpable, esos contactos venían haciéndose desde hace año y medio. En cuanto al castigo, se impone la separación de esta alumna, y no por moral de cartujo ni mucho menos, sino por el prestigio de la Escuela y por evitar un peligro para las demás alumnas. Pero como no hay castigo que se considere como perpetuo, al decretarse éste, puede quitársele lo infamante, por lo que de trascendente tiene el hecho de que se le haga perder su porvenir, cerrándole las puertas para siempre. Propongo a ustedes que se le cancele la matrícula, especificando las razones que para ello se tuvieron y con la advertencia de que el Consejo Universitario puede levantar la cancelación cuando lo crea conveniente, lo cual será cuando se compruebe la rehabilitación de la citada alumna. A ésta le faltan pocos meses para recibirse, si le expulsa definitivamente, definitivamente perderá su carrera. Por necesidad, por el buen nombre de la Escuela, se le separa; pero por justicia, por humanidad, se le cancela la matrícula por un tiempo no menor de cinco años, siendo dicho acuerdo susceptible de que el H. Consejo pueda suspender el castigo cuando sepa que está rehabilitada la falta de esta alumna. Por lo que atañe a la manera de notificarlo a los alumnos, estimo que todo lo que tienda a darle publicidad al hecho es cosa que se debe evitar, por lo que considero que sería un poco más infamante la pena dándola a conocer en grupos, porque de este modo se mantendría viva, latente; que mejor será dar a conocer de una vez y a todos los alumnos el acuerdo del H. Consejo, fijándolo por un día en los tableros de la Escuela. Así, a la vez que se echa un velo compasivo sobre la falta de esta alumna, se consigue el saneamiento de la Escuela y se sienta un precedente.

Ignacio Mier: Las consideraciones que ha hecho el C. Rector son muy juiciosas, y su proposición debe ser aceptada en todas sus partes. Yo tampoco creo justo que a la alumna de referencia se la vaya a incapacitar para toda la vida. El señor profesor Franco López dice que si es cierto que para una persona de criterio sereno no cabría dudar respecto a que el embarazo tuvo origen con fecha anterior a la fusión de las Escuelas, no sucede lo mismo para con la sociedad y aun para con algunos alumnos, que están predispuestos en contra de la Escuela. Por ello, quiero también que se fije la fecha en que tuvieron lugar esos contactos. La alumna, al ser separada del plantel, podría obtener un certificado de sus clases, con objeto de que pueda recibirse en alguna otra Escuela de la República.

Antonio Moreno: Insisto en que se aclare la fecha, porque ya se dice que lo sucedido se debe a la fusión de las Escuelas.

Alberto Bremauntz: Sólo se trata de defendernos de un cargo que nos hacen los que no quieren a la Escuela; pero no es indispensable la aclaración a que se refieren los señores profesores Moreno y Franco, y dado que el culpable no es alumno de la misma Escuela, sino una persona extraña; que si lo fuera entonces sí cabría precisar la fecha.

Adolfo Arreguín: La gente que ya tiene esa obsesión seguirá en ella, por más que se le diga y se le demuestre lo contrario. Además, para tratar de convencerla, habría que darle publicidad al hecho, que es precisamente lo que se trata de evitar.

Ignacio Chávez: ¿En qué forma se utilizará el dato de referencia?

Jesús Díaz Barriga: Servirá para la defensa de la Escuela. El certificado se tendrá en reserva para cuando sea necesario. Pido, pues, se nombre un perito extraño a la universidad para que haga investigaciones y dé el certificado aludido.

Alberto Bremauntz: Insisto en que es inútil. Además, la alumna ya salió o saldrá mañana para Uruapan, y aun cuando estuviera aquí, no se prestaría a dar esos informes.

Salvador Franco: La confesión de la alumna sería muy valiosa, proporcionaría los datos que se necesitan, haciéndole las consideraciones que aquí se están haciendo.

Antonio Moreno: Propongo que se autorice a algún médico de Uruapan para que recabe esos datos. No creo que la alumna se niegue a darlos, cuando ella misma confesó que estaba encinta. ¿Hasta qué punto pueden hacerse investigaciones para descubrir al culpable?

Ignacio Chávez: Estas investigaciones tendrán que seguir, se hará todo lo posible por saber quién es el culpable. Respecto a tener la fecha de la concepción, someto a votación aprobar que se hagan las investigaciones necesarias para obtenerla, dado que su posesión en nada perjudica y sí, por el contrario, pondrá a la Escuela a cubierto de la difamación. Es unánime. Aprobado. ¿Qué castigo le impondremos?

Jesús Díaz Barriga: ¿Cuáles eran las penas que había antes del establecimiento de la Universidad?

Ignacio Chávez: *La Ley de Educación Normal para Maestros no nos orienta al respecto. El Reglamento de Instrucción Preparatoria y Profesional dice en su artículo 71: "Nunca se dejarán sin castigo las faltas de moralidad, de educación y subordinación"; y en el 72: "Los alumnos serán expulsados: I. Por conducta incorregible dentro o fuera del Establecimiento. II. Por constante desaplicación. III. Por faltas graves de respeto o insubordinación a los superiores de la Escuela, dentro o fuera del Establecimiento".*³² Nuevamente, propongo que sí castigemos la falta a la moral pero sólo con una expulsión que pueda ser temporal.

³² Lo que está en cursivas no se lee en el Acta. Es una temeraria interpretación de la frase "La Rectoría da los informes pedidos", basada en Vizcaíno, "Sanciones en la Universidad Michoacana, 1917-1939", p. 40.

Jesús Díaz Barriga: Antes de acordar el castigo, el Consejo Universitario podría hacer la declaración de que quedan abolidas las penas definitivas, difamantes y de carácter trascendente.

Adolfo Arreguín: Es conveniente que no se suprima la pena de expulsión definitiva, porque si al cabo de cuatro o cinco años vuelve esta alumna a la Escuela y comete la misma falta, en ese caso ya la expulsión no podría ser temporal sino definitiva.

Ignacio Chávez: Estamos de acuerdo ya sobre el castigo que se impondrá a la alumna. También en que la propuesta del Dr. Díaz Barriga se analice para considerarla en la redacción de los Estatutos Universitarios. Sólo queda por determinar si la expulsión es temporal o definitiva.

Todos: Temporal.

Ignacio Chávez: El H. Consejo aprueba el siguiente acuerdo: "Díctese expulsión de la Escuela Normal en contra de la alumna Socorro Romero, por faltas graves a la moral. Dicha expulsión no podrá ser menor de cinco años y sólo será susceptible de ser revocada cuando la alumna compruebe suficientemente, a juicio del H. Consejo Universitario, haber logrado su rehabilitación.- Comuníquese este acuerdo a la Dirección del Plantel y a la interesada, y hágase asimismo del dominio de los alumnos de ese Establecimiento". A las siete y treinta minutos de la noche se dio por concluida la sesión, a la que faltaron los señores Profesor José Jara y Lic. Adolfo Alvarado, con aviso y sin él, el señor Profesor Francisco Martínez Flores.

FUENTES CONSULTADAS

ARCHIVOS

AHUM Archivo Histórico de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia

BIBLIOGRAFÍA

Arreola Cortés, Raúl, *Infancia y juventud de Ignacio Chávez*, Morelia, UMSNH, 1997.

Butler, Judith, "Vulnerabilidad y resistencia revisitadas" (Español), 23 de marzo del 2015, en <https://www.youtube.com/watch?v=6taXkozajec> [Consultado el 20/10/2021].

Bremauntz, Alberto, *Setenta años de mi vida. Memorias y anécdotas*, México, Editora Americana/UMSNH, 1968.

Buquet Corleto, Ana, Jennifer Cooper, Araceli Mingo y Hortensia Moreno, *Intrusas en la universidad*, México, UNAM, 2013.

Coley, Richard J., "Dreams Deferred: High School Dropouts in the United States", en *Educational Testing Service*, 1995.

Gamboa Solís, Flor de María, y Alondra Rubí Piñón Bedolla, "La psicologización, la familia y el patriarcado en

- los liderazgos de académicas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo”, en Pacheco Ladrón de Guevara, Lourdes (coordinadora), *¿Por qué no hay rectoras en México? Construcción de liderazgos de mujeres en seis universidades públicas: Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit y Sinaloa*, México, Universidad Autónoma de Nayarit/Juan Pablos Editor, 2021.
- Gutiérrez López, Miguel Ángel, “Unidad y exclusión: el Movimiento Pro Depuración en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1937”, en *Signos Históricos*, vol 17, núm. 34 (2015), pp. 112-139.
- Job, Vanessa y Christian Palma, “La culpa no es mía. Olimpia, la de la ley”, Canal 14, Disponible en https://www.youtube.com/watch?app=desktop&v=90ax_KAo8Jw, 2021. [Consultado el 20/10/2021].
- Luna Pérez, Alba María, “Ignacio Chávez Sánchez, 1920-1922”, en Gerardo Sánchez, *La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y sus Rectores, 1917-2017*, Morelia, UMSNH/Congreso del Estado de Michoacán. Disponible en <https://cieumich.mx/EbookLetras29/pages/LibroContenidoA6.html>, 2017. [Consultado el 20/10/2021].
- Meraz García, Rocío Beatriz, *Reglamento de la Comisión Permanente del Tribunal Universitario de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo*, tesis de maestría en derecho inédita, 2010, Morelia, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Disponible en http://bibliotecavirtual.dgb.umich.mx:8083/jspui/handle/DGB_UMICH/468. [Consultado el 20/10/2021].
- Mijangos Díaz, Eduardo Nomelí, “Alberto Oviedo Mota, 1918-1919”, en Gerardo Sánchez Díaz, *La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y sus Rectores, 1917-2017*, Morelia, UMSNH/Congreso del Estado de Michoacán. Disponible en <https://cieumich.mx/EbookLetras29/pages/LibroContenidoA4.html>, 2017. [Consultado el 20/10/2021].
- Miller, Dinorah, y Vanessa Arvizu, “Ser madre y estudiante. Una exploración de las características de las universitarias con hijos y breves notas para su estudio”, en *Revista de la Educación Superior*, vol. 45, núm. 177 (2016), pp. 17-42. <https://doi.org/10.1016/j.resu.2016.04.003>. [Consultado el 20/10/2021].
- Morris, Ruth, *Stories of Transformative Justice*, Toronto, Canadian Scholars’ Press, 2000.
- Pimentel Alcalá, Ana María, *Los estudios normalistas en la Universidad Michoacana 1917-1930*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2001.
- Ribera Carbó, Anna, *Francisco J. Múgica. El presidente que no tuvimos*, México, FCE, 2019.
- Romero Flores, Jesús, *Nicolaitas distinguidos*, Morelia, Gobierno de Michoacán, 1980.
- Salinas García, Carmen Edith, *Las estudiantes en la Universidad Michoacana, 1917-1939. La integración de la mujer al proyecto académico universitario*, tesis de licenciatura en historia inédita, Morelia, Facultad de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2002.
- Soria, Eugenia Sovietina, *Mujeres de Michoacán*, Morelia, Instituto Michoacano de Cultura, 2001.
- Tamayo Leal, Nicolás, “¿Por qué Sentipensar?”, en *Sentipensar. Corporación de estudios jurídicos y sociales*, Bogotá. Última actualización 16/09/2020. Disponible en <https://sentipensar.org/por-que-sentipensar/>. [Consultado el 20/12/2021].
- Vizcaíno López, María Teresa, *Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Panorama jurídico 1917-1939*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/AHUM, 2000.
- Vizcaíno López, María Teresa, “Sanciones en la Universidad Michoacana, 1917-1939”, en *Río de Papel*, núm. 7, segundo semestre, 2000, pp. 39-52.